

**ORGANIZACIÓN COLEGIAL  
DE LA ODONTOLOGÍA Y LA ESTOMATOLOGÍA ESPAÑOLAS**

**DECLARACIÓN**

**EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PROPIOS PARA EL EJERCICIO DE  
LA PROSTODONCIA (PRÓTESIS DENTAL CLÍNICA)**

Desde hace algún tiempo se vienen produciendo controversias, generalmente interesadas y sesgadas, sobre:

- (i) cuáles son los límites y contenidos de la actividad de fabricación de los productos sanitarios denominados «prótesis dentales»<sup>1</sup>, y
- (ii) cuáles son las funciones y competencias de los dentistas en los tratamientos prostodónticos; es decir, en la actividad clínica odontológica desplegada en los tratamientos que interesan prótesis dentales; actividad denominada técnicamente también «Prótesis dental»<sup>2</sup>.

De esta diatriba ha surgido una confusión sobre qué equipamientos e instrumentos son propios del consultorio clínico y del laboratorio, trascendida a ciertos servicios técnicos de carácter jurídico en las Administraciones, que han pretendido reconocer actividades ilícitas por la mera tenencia de aparatos presumiblemente propios de una instalación no autorizada.

A este respecto, oídos los diversos informes recibidos de las Universidades a preguntas expresas, el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España ha adoptado la siguiente

**DECLARACIÓN**

**Primero. Inexistencia de aparatología de uso exclusivo y excluyente en el laboratorio.**

En general, no existen aparatos, equipos o instrumentos que quepa considerar específicamente como «exclusivos y/o excluyentes de laboratorio», puesto que aunque muchos de ellos no son utilizables directamente en la boca del paciente, son pertinentes, cuando no absolutamente necesarios, en los espacios de los gabinetes o consultorios clínicos odontológicos dedicados al proceso de adaptación clínica y puesta en servicio de las prótesis dentales debidamente fabricadas en un laboratorio autorizado (pero no por ello ya aptas para el empleo por el paciente).

---

<sup>1</sup> Escrito en minúsculas por tratarse de un *nombre sustantivo común*.

<sup>2</sup> En mayúsculas, por corresponder a un nombre propio.

Excepción única a esta afirmación son los útiles para la fundición y colado de las aleaciones (como hornos de inducción y centrífugas), que son propios y exclusivos del proceso de fabricación.

### **Segundo: Equipamiento imprescindible en la clínica o consultorio.**

Son imprescindibles en el área clínica de los consultorios o gabinetes odontológicos donde se practique la Prostodoncia:

- Instrumental de diagnóstico (espejos, sondas, pinzas, radiografías, papel de articular, etc.)
- Instrumentos de corte rotatorio (turbinas, micromotores, piezas de mano en contra-ángulo y rectas, fresas, piedras, ...)
- Cubetas para impresiones.
- Materiales de impresión (alginato, siliconas, poliéteres, mercaptanos, hidrocoloides reversibles, etc.)
- Instrumental de mezcla de los materiales de impresión (dispensadores, dosificadores, tazas, espátulas, losetas, blocks, jeringas y boquillas de mezclado, etc).
- Ocluser o articulador y arco facial.
- Motor «de laboratorio» (motor para reparar y adaptar las prótesis).
- Fresas, copas, tazas, fieltros, etc., para acrílicos y metales.
- Calentador de cera.
- Planchas de ceras (para registros oclusales).
- Lápices de godiva, para adaptación de contorno de cubetas y prótesis.
- Mechero (de gas o alcohol).
- Coronas preformadas (acetato, policarbonato, cromo-níquel, ...).
- Acrílico autopolimerizable.
- Cuchillo recortador de escayola.
- Espátulas para cera.
- Alicates y modeladores.

### **Tercero: Equipamiento no imprescindible en la clínica o consultorio, pero muy aconsejable**

Aunque no imprescindible, es pertinente y muy aconsejable en el ejercicio de la Prostodoncia, la disponibilidad de:

- Escayolas (tipo III, IV y V).
- Mezclador de yeso con bomba de aspiración al vacío (alternativamente, tazas y espátulas para yeso).
- Dosificadores de escayola.
- Vibrador de escayola.
- Zocaladores.
- Recortadora para escayola.
- Separador de escayola.
- Paralelizador (paralelómetro).
- Ceras y/o godiva para rodetes de planchas base.
- Conformador de rodillos o rodetes articulares.
- Pulidora.

- Arenadora.
- Microscopio o lupa (sistema de magnificación).

**Cuarto: Equipamiento opcional, aunque pertinente para una Prostodoncia de excelencia.**

Aunque no imprescindible, es pertinente para una Prostodoncia de excelencia la disponibilidad de:

- Sistema de individualización de troqueles.
- Espaciador.
- Puesto de trabajo con luz, aspiración, pistola de aire, aspillera y taburete.
- Máquina estampadora de calor-vacío.
- Instrumentos para encerado de prótesis fija.
- Horno o lámpara de fotopolimerización.
- Baño electrolítico.
- Horno de cerámica para maquillaje superficial y glaseado.
- Cerámica para caracterizar y glasear, e instrumental de aplicación.
- Soldadora.
- Microfresadora.

\* \* \*

*Diligencia: Para hacer constar que la presente Declaración del Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España ha sido aprobada por unanimidad y adoptada por su Consejo Interautonómico como Acuerdo ACI06/2003, en la reunión celebrada el día 24 de enero de 2003, de lo que yo, Eduardo Coscolín Fuertes, Secretario General, doy fe.*

*Madrid, a 31 de enero de 2003.*